



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 490
DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, las Tres (3) Áreas con una superficie total de Diecinueve Mil Quinientos Dos 38/100 metros cuadrados (19.502,38 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 5, Zona Norte, U.V. 72, con uso de suelo destinado para equipamiento, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

I. EQUIPAMIENTO U.V. 72, MZ. 6.

UBICACIÓN: Distrito Municipal N° 5, Zona Norte, U.V. 72, Mz. 6.
SUPERFICIE: 1.914,81 m².
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO: Equipamiento.
USO ESPECÍFICO: Equipamiento.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: 86,75 m., línea recta con Mz. 6.
SUR: 86,16 m., línea recta con Av. s/n de 20 m.
ESTE: 22,68 m., línea recta con Equipamiento.
OESTE: 22,64 m., línea recta con Av. s/n de 30 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84:		
PUNTOS	(X)	(Y)
V1	481507.3140	8040116.7758
V2	481498.1851	8040135.7817
V3	481500.7519	8040143.2371
V4	481582.4235	8040113.9828
V5	481574.4847	8040092.7376



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. EQUIPAMIENTO U.V. 72, MZ. 13.

UBICACIÓN: Distrito Municipal N° 5, Zona Norte, U.V. 72, Mz. 13.
SUPERFICIE: 8.059,81 m².
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO: Equipamiento.
USO ESPECÍFICO: Equipamiento.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: 141,03 m., línea recta y curva con Mz. 13.
SUR: 144,66 m., línea recta y oblicua con Av. s/n y Mz. 13.
ESTE: 42,87 m., línea recta con calle s/n de 22 m.
OESTE: 89,62 m., línea recta con Equipamiento y Mz. 6.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84:		
PUNTOS	(X)	(Y)
V5	481574.4847	8040092.7376
V6	481605.8556	8040176.6897
V7	481614.6561	8040157.3881
V8	481712.9000	8040120.6768
V9	481723.2034	8040125.3951
V10	481708.3300	8040085.1879
V11	481642.1992	8040079.2265
V12	481638.6638	8040069.7655

III. EQUIPAMIENTO UV. 72, MZ. EQ., ENTRE LAS MZ. 13 Y 21.

UBICACIÓN: Distrito Municipal N° 5, Zona Norte, U.V. 72, Mz. EQ, entre las Mz. 13 y 21.
SUPERFICIE: 9.527,76 m².
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO: Equipamiento.
USO ESPECÍFICO: Equipamiento.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: 172,31 m., línea recta y oblicua con la calle s/n de 16 m.
SUR: 188,64 m., línea recta con Equipamiento.
ESTE: Pto.0,00 m., con calle s/n de 16 m. y Equipamiento.
OESTE: 121,56 m., línea recta y curva con calle s/n de 22 m.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84:		
PUNTOS	(X)	(Y)
V13	481735.4908	8040092.3279
V14	481774.0733	8040196.6332
V15	481786.0832	8040200.4651
V16	481887.5202	8040129.6883
V17	481922.8023	8040114.5486
V18	481846.6302	8040106.9483

IV. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información documentación adicional.

Artículo 3. La Declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJAL PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL